



ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2026 SEMESTRES I y II DE LA UNHEVAL - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Siendo a horas 8 am del día 06 de marzo 2026, se reunieron los miembros de la Comisión de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2026, Semestre I y II de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco -Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en mérito de la Resolución Rectoral N° 0241-2026-UNHEVAL, de fecha 04 de marzo de 2026 y de la Resolución de Decano N° 055-2026-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 05 marzo del 2026, dando cumplimiento al Cronograma de Concurso, y estando presente los siguientes miembros:

- | | |
|--|---------------------------|
| Mg. Edgar Grimaldo Matto Pablo | PRESIDENTE |
| Mg. Jorge Luis Meyzan Briceño | ESPECIALISTA - SECRETARIO |
| Mg. Jorge Zevallos Huaranga | ESPECIALISTA - VOCAL |
| Alumno: Cristhian Anthony Castro Ventura | VEEDOR |

El presidente luego de haber comprobado el quórum reglamentario dio inicio a la reunión poniendo a disposición todos los expedientes recibidos que corresponden a un total de 11 postulantes, los mismos que contienen el folder “A” y el folder “B”.

Asimismo se dio lectura a lo establecido en el Reglamento del concurso y específicamente en la Guía de presentación de documentos, los alcances de los mismos y los cuidados que debe tenerse en la evaluación, tomando como marco lo que literalmente establece el reglamento.

Co la precisión establecida se dio inicio a la revisión del folder “A” y del folder “B” de cada postulante en orden de como se ha recibido de Decanatura la documentación, procediéndose a revisar documento por documento y con participación de cada miembro, observándose lo siguiente:

- a. En cuanto al postulante OMAR GONZALES CAMPOS, se puede evidenciar que su solicitud no consigna el código, tipo y los cursos en el folder “A”, lo cual transgrede lo preceptuado en el Reglamento del proceso de concurso, específicamente en la Guía de presentación de documentos que precisa que “ la solicitud de inscripción al concurso dirigido al Decano de la facultad, indicado con claridad la plaza que postula, tipo de docente, facultad, escuela profesional”. Razón por la cual se le declara NO APTO
- b. En cuanto al postulante OMAR PALMIRO GONZALES HIDALGO, se puede evidenciar que su solicitud no consigna el tipo en el folder “A”, lo cual transgrede lo preceptuado en el Reglamento del proceso de concurso, específicamente en la Guía de presentación de documentos que precisa que “ la solicitud de inscripción al concurso dirigido al Decano de la facultad, indicado con claridad la plaza que postula, tipo de docente, facultad, escuela profesional”, Razón por la cual se le declara NO APTO

Sec.

Edgar Grimaldo Matto Pablo
 DNI: 22487882

Jorge Luis Meyzan Briceño
 DNI: 22487882

Jorge Zevallos Huaranga
 DNI: 19826912

Cristhian Anthony Castro Ventura
 DNI: 60737579



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ACADÉMICO



- c. En cuanto al postulante MIGUEL ENRIQUE BASILIO GAMARRA, se puede evidenciar que su solicitud no adjunta el Curriculum Vitae en el orden que establece la Guía de presentación de documentos que claramente establece la estructura de presentación, donde el Curriculum Vitae debe estar inicialmente, lo cual no evidencia; es preciso tener en cuenta que: La Guía para la Presentación de Documentos no sugiere, sino que prescribe un orden numerado para el contenido del Folder B. El uso de numeración secuencial (1, 2, 3, 4) no es decorativo: expresa una voluntad normativa clara e imperativa de la institución convocante. El postulante que altera dicho orden incurre en una transgresión objetiva, verificable y sin margen de duda interpretativa. Razón por la cual se le declara NO APTO
- d. En cuanto al postulante YESSICA JULIA VERASTEGUI AYALA, se puede evidenciar que los documentos sustentatorios del Curriculum Vitae descriptivo, no están autenticados o legalizados en su totalidad lo cual transgrede lo preceptuado por la norma que establece que: "Todos los documentos sustentatorios de lo mencionado en el curriculum vitae descriptivo autenticados o legalizados según corresponda", razón por la cual se le declara NO APTO.
- e. En cuanto al postulante ELBIO FERNANDO FELIPE MATIAS, se puede evidenciar que su solicitud no consigna la escuela y la Facultad a la que postula en el folder "A", lo cual transgrede lo preceptuado en el Reglamento del proceso de concurso, específicamente en la Guía de presentación de documentos que precisa que " la solicitud de inscripción al concurso dirigido al Decano de la facultad, indicado con claridad la plaza que postula, tipo de docente, facultad, escuela profesional", Razón por la cual se le declara NO APTO.
- f. En cuanto al postulante INGRID DELIA DIGNARNA ARTEAGA ESPINOZA, se puede evidenciar que los documentos sustentatorios del Curriculum Vitae descriptivo, no están autenticados o legalizados en su totalidad lo cual transgrede lo preceptuado por la norma que establece que: "Todos los documentos sustentatorios de lo mencionado en el curriculum vitae descriptivo autenticados o legalizados según corresponda", razón por la cual se le declara NO APTO.
- g. En cuanto al postulante LUIS IVINSON OCHOA SIMÓN, se puede evidenciar que los fólderes están invertidos y que los documentos sustentatorios del Curriculum Vitae descriptivo, no están autenticados o legalizados en su totalidad lo cual transgrede lo preceptuado por la norma que establece que: "Todos los documentos sustentatorios de lo mencionado en el curriculum vitae descriptivo autenticados o legalizados según corresponda", razón por la cual se le declara NO APTO.
- h. En cuanto al postulante ARTURO VILLANUEVA GUERRERO, se puede evidenciar que no precisa la facultad y escuela no cumpliendo con lo indicado en la norma que establece que: " la solicitud de inscripción al concurso dirigido al Decano de la facultad, indicado con claridad la plaza que postula, tipo de docente, facultad, escuela profesional" y que los documentos sustentatorios del Curriculum Vitae descriptivo, no están autenticados o legalizados en su totalidad lo cual transgrede lo preceptuado por la

[Firma]
DNI. 22484862

[Firma]
22416541

[Firma]
Cristhian Antonio Castañeda
DNI: 60737579

Sec.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
 "UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
 FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ACADÉMICO




norma que establece que: "Todos los documentos sustentatorios de lo mencionado en el curriculum vitae descriptivo autenticados o legalizados según corresponda", razón por la cual se le declara NO APTO.

- i. En cuanto al postulante MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO, se puede evidenciar que los documentos declaraciones juradas no precisa la incompatibilidad remunerativa, que establece el contenido (2) del folder "A", razón por la cual se le declara NO APTO.
- j. En cuanto al postulante CIRILO CRUZ CAMPOS, se puede evidenciar que su solicitud no consigna la plaza, código y tipo a postular en el folder "A", lo cual transgrede lo preceptuado en el Reglamento del proceso de concurso, específicamente en la Guía de presentación de documentos que precisa que " la solicitud de inscripción al concurso dirigido al Decano de la facultad, indicado con claridad la plaza que postula, tipo de docente, facultad, escuela profesional", Razón por la cual se le declara NO APTO
- k. En cuanto al postulante CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ, se puede evidenciar que el contenido tanto del fólder "A" y del folder "B" cumplen con lo establecido en el reglamento del concurso específicamente con respecto a la Guía de presentación de documentos, razón por la cual se le declara APTO.

Con la cual se dio por concluido de la verificación de los requisitos de cada postulante, precisándose que los resultados de la evaluación deben de publicarse en cuadro anexo que es parte integrante de la presente acta en forma sintética.

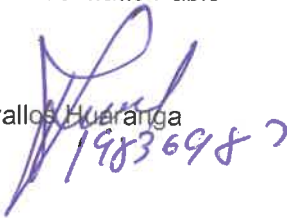
Siendo a horas 13 horas del presente día, se dio por concluida la reunión por lo que se da fe con la firma de la presente acta

Mg. Edgar Grimaldo Matto Pablo


 DNI: 22484862

Mg. Edgar Grimaldo Matto Pablo

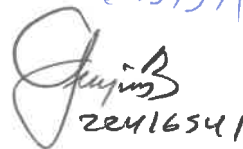
Mg. Jorge Zevallos Huaranga


 19836987


 DNI: 60737579

Alumno: Cristhian Anthony Castro Ventura

Mg. JORGE WIS MEYDOL BAKEND


 22416541

Sec.



CUADRO DE RESULTADOS			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS			
Nº	CATEGORÍA/TIPO DOCENTE	POSTULANTE	CONDICIÓN
1	DC B1	Omar Gonzales Campos	NO APTO: Falta código y curso en el Folder A
2	DC B1	Omar Palmiro Gonzales Hidalgo	NO APTO: Falta tipo de docente en el Folder A
3	DC B1	Miguel Enrique Basilio Gamarra	NO APTO: No adjunto C.V. descriptivo en el Folder B
4	DC B1	Yessica Julia Verastegui Ayala	NO APTO: Falta legalizar documentación C.V.
5	DC B1	Elbio Fernando Felipe Matias	NO APTO: No precisa a que escuela o facultad postula en el Folder A
6	DC B1	Ingrid Delia Dignarna Arteaga Espinoza	NO APTO: Falta legalizar las copias de algunos certificados
7	DC B1	Luis Ivinson Ochoa Simon	NO APTO: Folders invertidos y documentación sin legalizar
8	DC B1	Arturo Villanueva Guerrero	NO APTO: No precisa a que escuela y facultad; y presenta documentos sin legalizar
9	DC B1	Michel Ricardo Leonardo Bernardo	NO APTO: Falta declaración jurada de incompatibilidad remunerativa
10	DC B1	Cirilo Cruz Campos	NO APTO: No precisa plaza, código y tipo a postular
11	DC B1	Charles Jiammy Alcedo Diaz	APTO

Sec.